



**BASES PREMIOS
EDUCAR PARA
EL FUTURO
2025**



CONCURSO

EDUCAR PARA EL FUTURO

BASES

Participantes

Podrán participar todos los centros educativos y docentes dedicados a la educación reglada de titularidad pública, privada o concertada del ámbito nacional, desde educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, ciclos formativos, educación especial.

Áreas temáticas

- Gestión emocional
- Implementación de los ODS
- Personalización del aprendizaje
- Innovación metodológica
- Espacios de aprendizaje
- Transformación digital
- Educación inclusiva

CANDIDATURAS

Plazo de presentación

El plazo de inscripción y presentación de proyectos comenzará **el 10 de septiembre y finalizará el 10 de noviembre de 2025**, ambos incluidos. No se admitirán inscripciones realizadas fuera de dicho plazo.

Presentación de la candidatura

Una vez realizada la inscripción, para promover la candidatura se deberá elaborar una presentación del proyecto que se presenta, que contenga al menos la información requerida a continuación, en una presentación (PowerPoint, PDF...) que tenga como mínimo 10 y máximo 20 pantallas, en la que se recojan los siguientes aspectos:

1. Modalidad en la que se presenta.
2. Nombre del docente y/o centro educativo, según modalidad.
3. Objetivo del proyecto.
4. Justificación y visión del centro escolar.
5. Definición del proyecto (metodología, fundamentación y alcance).
6. Resultados de la implementación del proyecto (evidencias que miden el logro del objetivo).

Cada participante, ya sea un centro escolar o un docente, podrá presentar un proyecto.

Fundación Ibercaja no se hace responsable de las posibles denuncias por plagio o eventualidad similar que pudieran surgir, recayendo en el participante afectado las acciones legales que procedan y asumiendo, en su caso, las indemnizaciones que pudieran corresponder por los perjuicios ocasionados a particulares o a la organización.

6.1 En el caso de que el proyecto sea presentado por un centro educativo, deberá incluir la implementación transversal en el centro en diferentes materias o niveles educativos y su continuidad en el tiempo en varios cursos escolares, teniendo que estar en vigor en el curso 2025-2026.

6.2 En el caso de que el proyecto sea presentado por un docente deberá incluir perfil y trayectoria del docente, pudiéndose referenciar artículos publicados, perfil en redes sociales y plataformas, web o blog del docente, participaciones en medios de comunicación, en jornadas de formación en el ámbito educativo o en cualquier otro acto de transferencia de conocimiento o en algún otro proyecto de innovación.

La presentación podrá ir acompañada de cualquier otro material que aporte contenido y/o evidencias de los resultados. Se valorará positivamente que la candidatura vaya acompañada de una pieza audiovisual inédita que no exceda los cinco minutos de duración, ni supere los 600 Mb, enviada mediante plataforma de descarga. El audio del vídeo deberá estar en cualquier lengua oficial del estado, subtitulado en español.

Toda la documentación deberá ser enviada por correo electrónico en formato pdf, como archivos adjuntos, antes de las 24h del día 10 de noviembre de 2025.

El correo deberá contener nombre, apellidos y NIF de la persona que presenta la candidatura, a la dirección educarparaelfuturo@fundacionibercaja.es

La organización se reserva el derecho de no admitir a concurso las candidaturas que no cumplan las condiciones técnicas, artísticas o legales exigidas en las presentes bases.

JURADO Y SELECCIÓN DE PREMIADOS

Una comisión evaluadora analizará todas las candidaturas presentadas al concurso por el procedimiento antes indicado y descartará aquellos que no cumplan las bases. Esta comisión estará formada por personas vinculadas a FUNDACIÓN IBERCAJA exclusivamente. Se comunicará la recepción, la aceptación de la candidatura o el motivo de la exclusión a cada uno de los proyectos presentados.

Las candidaturas aceptadas por la comisión serán evaluadas por un Jurado designado por FUNDACIÓN IBERCAJA, compuesto al menos, por cinco miembros, entre los que estarán personas relacionadas con el mundo de la educación, la innovación y FUNDACIÓN IBERCAJA.

Formarán parte del jurado, al menos, un representante de la facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Zaragoza, Representante de la Facultad de Comunicación y Ciencias Sociales de la Universidad San Jorge, un representante del comité asesor del Programa Educar para el Futuro, un experto en innovación, un representante de Fundación Ibercaja y estará presidido por el director general de Fundación Ibercaja o la persona que él designe.

Ni los miembros de la comisión evaluadora, ni los jurados, ni sus familiares en primer grado podrán participar en la convocatoria ni directamente como presentadores, ni indirectamente como miembros del grupo que gestione el proyecto.

El Jurado podrá descalificar las candidaturas y vídeos que no se ajusten a los criterios contenidos en las presentes bases.

El Jurado actuará con la máxima libertad y tendrá, además de las facultades normales de discernir los premios y emitir el fallo, las de interpretar las presentes bases, pudiendo dejar alguno de los premios desiertos.

El fallo del Jurado será inapelable.

Los nombres de los componentes del Jurado se darán a conocer al emitirse el fallo.

Criterios de valoración

La valoración de las candidaturas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Objetivo del proyecto.
2. Justificación y visión del docente/centro.
3. Definición del proyecto (metodología, fundamentación y alcance).
4. Resultados de la implementación del proyecto (evidencias que midan el logro del objetivo).

PREMIOS

El Jurado otorgará un único premio para cada una de las modalidades de proyecto, aunque el jurado deberá proponer un accésit que no se hará público.

Se concederán las siguientes dotaciones económicas al centro educativo y docente premiados:

- Centro educativo: 3.000€
- Docente: 3.000€

El pago del importe de los Premios, una vez deducida la correspondiente retención de acuerdo con la legislación vigente, será realizado por Fundación Ibercaja en la cuenta bancaria indicada por el premiado debiendo ser titular de la misma.

Comunicación de los premiados

El fallo del jurado se hará público en la clausura del ciclo Educar para el Futuro 2025 y en la web de Fundación Ibercaja. Previamente, se comunicará el galardón únicamente a las candidaturas premiadas con quince días de antelación.

Los finalistas galardonados deberán confirmar la aceptación del premio y su asistencia al acto de entrega que tendrá lugar en una gala especial en el Patio de la Infanta de Fundación Ibercaja en Zaragoza. Los finalistas que no confirmen su asistencia perderán el derecho al premio y pasará a adjudicarse al siguiente seleccionado por parte del jurado.

Los gastos de desplazamiento de los premiados, si los hubiere, para recibir el premio (viaje, alojamiento, manutención...) serán asumidos íntegramente por el premiado.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes, al realizar su inscripción, autorizan a FUNDACIÓN IBERCAJA a divulgar los proyectos presentados. En este sentido, FUNDACIÓN IBERCAJA se reserva el derecho, con carácter indefinido, a reproducir y utilizar los proyectos presentados, por cualquier medio existente o que pueda existir en el futuro, como promoción del Concurso o alguna otra actividad dentro sus programas.

Al participar en el Concurso, los participantes ceden a FUNDACIÓN IBERCAJA, de forma gratuita y en exclusiva, todos los derechos de uso y explotación, sin exclusión de ninguno, sobre los trabajos presentados al Concurso, de tal manera que FUNDACIÓN IBERCAJA queda facultada para fijar, editar, reproducir, distribuir en cualquier formato o soporte y canal, poner a disposición del público, comunicar al público por cualquier medio y sistema (proyección audiovisual, por radiodifusión, transmisión por cable, fibra óptica, alámbrica o inalámbrica, sistemas telemáticos, digitales u on-line, etc.) y transformar dicho material, incluida la traducción, la intervención en el material y cualquier elemento de los mismos, en todo o en parte, por sí o por terceros - estando por tanto amparada la cesión a terceros-, en cualquier medio, soporte o plataforma, en todo el mundo, durante el máximo tiempo que permite la legislación aplicable, sin percibir por ello remuneración alguna.

En este sentido, los participantes garantizan el uso pacífico de los derechos cedidos y, en concreto, que los textos e imágenes contenidos en los trabajos proporcionados están libres de cualquier derecho exclusivo o de protección de terceros que impida o pueda menoscabar el mismo a FUNDACIÓN IBERCAJA.

PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

Tanto los Participantes como Fundación Ibercaja se obligan al cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

De conformidad con las normativas aplicables de protección de datos personales, todos los datos suministrados serán tratados por FUNDACIÓN IBERCAJA con el fin de gestionar correctamente el Concurso y cumplir con las finalidades específicas en las presentes bases.

El particular y/o responsable de los centros educativos que se inscriban en el Concurso (en adelante, el “Participante”) queda informado y consiente expresamente mediante la aceptación del presente documento el tratamiento de los datos suministrados voluntariamente en el mismo, así como el de todos aquellos datos que pudiera facilitar a FUNDACIÓN IBERCAJA y los que se obtengan mediante grabación de imágenes, conversaciones telefónicas o como consecuencia de su navegación por las páginas web de Internet u otro medio, con motivo del desarrollo de la solicitud o participación en el Concurso, incluso una vez finalizado el mismo incluidas, en su caso, las comunicaciones o las transferencias internacionales de los datos que pudieran realizarse, todo ello para las finalidades detalladas en las presentes bases.

El Participante garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación Ibercaja cualquier variación que se produzca en los mismos.

Igualmente, los Participantes autorizan a Fundación Bancaria Ibercaja para que ésta pueda utilizar su imagen, fotografía, videos, vídeos con voz, material gráfico, etc. para cualquier actividad de la Fundación y en concreto para la promoción y publicidad de las imágenes o grabaciones, así como la puesta a disposición de las mismas a través de los medios que Fundación Ibercaja determine. Dicha cesión de los derechos sobre la propia imagen y voz se realiza con la finalidad de comunicar y difundir el Concurso, así como cualquier otro proyecto de Fundación Ibercaja y para que puedan ser explotados en todos los medios conocidos en la actualidad y los que pudieran desarrollarse en el futuro. Todo ello con la única salvedad y limitación de aquellas utilizaciones o aplicaciones que pudieran atentar al derecho al honor, a la moral y/o al orden público.

Una vez presentados los proyectos Fundación Ibercaja queda autorizada para difundir y divulgar las memorias presentadas y sus vídeos resumen, así como características generales de los mismos y, en su momento, también podrán divulgarse los proyectos completos, los nombres de los docentes integrantes de cada candidatura y el Centro Educativo al que pertenecen.

Situaciones no reguladas

FUNDACIÓN IBERCAJA se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en estas bases sin que alteren el contenido esencial del concurso, si estima que pueden contribuir al mayor éxito del mismo. Sobre los extremos no previstos en estas bases, Fundación Ibercaja podrá tomar las decisiones o introducir las modificaciones que estime pertinentes.

Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de participación en este concurso implica la plena aceptación de las presentes bases y de la interpretación que de las mismas haga el Jurado convocado a tal efecto, cuyo fallo será inapelable.



**Fundación
Ibercaja**

www.fundacionibercaja.es

